

ORD. 064/2010 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 25, B° 28 VIVIENDAS "PLAN SOLIDARIDAD", SRA. VIOLETA CAMARGO.-

Publicado el 14 abril, 2010

...VISTO:

El Expediente N° 068-E-2010 iniciado por Mensaje N° 059/10 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Sra. Violeta Beatriz Camargo solicita escriturar la Vivienda N° 25 del Barrio 28 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad, gravando con derecho real de hipoteca el mencionado inmueble por el saldo del precio de las cuotas que se adeudan;

QUE la Vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;

QUE a fojas 15 obra el Certificado de constancia de pago de las cuotas al día de la fecha y a fojas 17 Certificado correspondiente al pago de tasas municipales, de la Vivienda N° 25 del barrio 28 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad;

QUE a fojas 24 obra el Dictamen N° 131/10 de la Dirección de Asuntos Legales, donde expresa que "el requirente se encontraría en condiciones de acceder a lo petitionado"

QUE la escrituración se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fojas 21 la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION de la Vivienda N° 25 del Barrio 28 Viviendas "Plan Solidaridad" de la Ciudad de Salto, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 16, MANZANA 16 dd, PARCELA 20, según Plano de Mensura y División N° 67-07-2001, a favor de la Sra. CAMARGO, Violeta Beatriz, D.N.I.: 14.457.484.-

ARTICULO 2º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a gravar con derecho real de hipoteca por el monto total de las cuotas adeudadas, el inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil diez.-

ORDENANZA N° 064/2010

1. Concejo Deliberante Municipal

(2741) Salto (Bs. As.)

////////////////

EXPEDIENTE N° 068-E-2010

-
-
-
-
-
-
-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2010 y girado a las Comisiones de legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

-

El proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril de 2010.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Abril de 2010.-